



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0048932/2017

CÓRDOBA, 28 FEB 2018

VISTO:

El presente expediente por el cual el Sr. Alejandro Limpo GONZÁLEZ, eleva solicitud para suscribir Convenio Específico para Proyecto de Innovación con LA EMPRESA QHOM TECHNOLOGIES SA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio, es elaborar un protocolo de usos digitales, en el marco de la Beca Bits de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo estipulado por la Ordenanza 06-H.C.S.-2012 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por la Secretaría Técnica y lo informado por el Abogado Asesor;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Específico para Proyecto de Innovación con LA EMPRESA QHOM TECHNOLOGIES SA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, la Responsable del Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales, deberá realizar las provisiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0048932/2017

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARRÉN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 152

J.N.C. SECRETARÍA DE C.E.F.Y.N.	ACUSADO
	AREA OPERATIVA

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, representada por el Sr Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Pablo Recabarren, autorizo por Ordenanza N.º 6 -HCS-2012, con domicilio legal en Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra parte, LA EMPRESA QHOM TECHNOLOGIES SA, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Ricardo Ruival, con domicilio en Benigno Acosta 4507 de la ciudad de Córdoba, acuerdan en llevar adelante el presente Convenio para los objetivos, finales y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico con el propósito de que el estudiante, en el marco de la Beca de Innovación Tecnológica Socioproductiva (BITS) otorgada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión Universitaria y Universidad Nacional de Córdoba desarrolle un protocolo de usos digitales.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

El alumno de la UNIVERSIDAD desarrollará las tareas fijadas de acuerdo al Anexo I y II del presente.

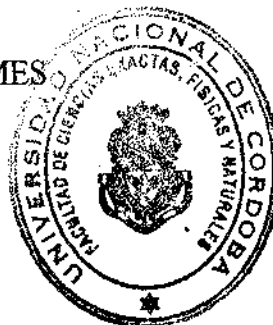
TERCERA: EJECUCIÓN

LA UNIVERSIDAD ejecutará el presente protocolo a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará según el cronograma temporal y de actividades que se encuentra incluido en Anexo II que forma parte del presente. El plan de vigencia del presente convenio es de un año que podrá prorrogarse 6 meses con acuerdo de las partes.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES



El estudiante de la UNIVERSIDAD deberá presentar informes de las tareas realizadas durante elaboración del protocolo de usos digitales.

SEXTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa como Responsables al Director y Co-Director del proyecto presentado por el estudiante. Por su parte LA EMPRESA designa al Ing. Ricardo Ruival como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier descubrimiento o desarrollo realizado. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

OCTAVA: ACUERDOS

Las partes podrían modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 60 días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. Excepto las previsiones a los efectos de las coberturas de los gastos producidos por el avance de los trabajos realizados.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

DÉCIMA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.



En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil diecisiete, en prue
de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO 1

Producto a desarrollar

Este proyecto apunta a la elaboración conjunta entre el Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales, la empresa QHOM TECHNOLOGIES SA y el becario de un protocolo de usos digitales. Con esta herramienta pretendemos facilitar los procesos de transferencia tecnológica que lleva acabo actualmente el Centro de Vinculación y la empresa, mediante la optimización del ejercicio representativo del objeto que se pretende desarrollar.

En nuestro contacto previo con los programadores del CVCD coincidimos en que la información (en el desarrollo de software) no es una entidad dada de una vez y para siempre. En lugar de esto, hay una gran variedad de procesos que resignifican, sistematizan, procesan, modulan, traducen y manipulan partes de la realidad a fin de darle la estructura informacional de un software. En este sentido, el protocolo es un instrumento que trata de completar y sintetizar el conjunto de ejercicios dispersos en la metodología de desarrollo *software a medida*, la cual aporta herramientas de análisis sociológico que, incipientemente, comienzan a brindar soluciones en esta área de innovación tecnológica. Este conocimiento debería ayudar a la delimitación de requerimientos, el correcto ordenamiento y jerarquización de los problemas y necesidades, así como la traducción digital de aquellos acontecimientos disruptivos o problemáticos que ocupan a los clientes de la empresa y el Centro de Vinculación. Concretamente, esta herramienta ayudará a extraer los elementos principales -núcleos de interpretación y densidad significativa- que permiten el diálogo fructífero entre los agentes involucrados en un proceso de desarrollo. La empresa QHOM TECHNOLOGIES SA así como el Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales encontrarán en este trabajo estrategias de operativización de requerimientos, ejemplos ilustrativos, síntesis de situaciones problemáticas y ejemplos resolutivos, junto con herramientas conceptuales dirigidas a optimizar el diseño de prototipos. En resumen, un ejemplo de cómo la metodología de desarrollo *software a medida* opera en la traducción sociotécnica de problemas que ocupan un orden de realidad repleto de particularidades hacia su transferencia, transcripción y traducción al campo de la informatización de procesos. El protocolo es también una herramienta programática en cuanto pretende brindar una aproximación a los tiempos y metodologías que pueden ocupar a un desarrollo software. Con este material, también se le facilita al grupo de potenciales clientes una imagen abarcadora del tiempo, la inversión, las ventajas e inconvenientes que atraviesan estos procesos productivos, contribuyendo al ajuste entre los requerimientos empresariales y los saberes y herramientas informáticas.



ANEXO 2
Cronograma y objetivos

1. Enriquecer la metodología de desarrollo "software a medida" mediante el estudio empírico del desarrollo de software para la empresa QHOM TECHNOLOGIES SA.
2. Contribuir mediante la perspectiva y estrategia etnográfica al ajuste y clarificación de los requerimientos empresariales en su materialización software.
3. Agilizar la comunicación entre el sector productivo de herramientas software y la comunidad de clientes y usuarios potenciales.

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Prospección de situaciones problemáticas que afectan a la empresa.	x	x	x	x	x	x						
Entrevistas, análisis situacionales, elaboración de listas de usos comunes.			x	x	x	x	x					
Acompañamiento en la realización de prototipos.				x	x	x						
Análisis bibliográfico y discusión con el Proyecto de investigación.		x		x		x		x		x		x
Desgrabación de entrevistas, cuestionarios evaluativos de ajuste al prototipo.							x	x	x	x		
Escritura del protocolo de usos digitales.									x	x	x	x
Socialización de resultados.										x	x	x

[Handwritten Signature]
 Prof. Ing. EMIL LAGO
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Handwritten Signature]
 Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 Universidad Nacional de Córdoba